



ACTA No. 046/2024 **RESUMEN EJECUTIVO**

SESIÓN : PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
FECHA : 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024
LUGAR : SALON DE HONOR
HORARIO INICIO : 09:09 HRS.
HORARIO TÉRMINO : 10:07 HRS.

Preside la Reunión:

➤ Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente Concejo Municipal/ Sr. César Rojas Andrade, Presidente (S)

Concejales Asistentes:

- Sr. César Andrés Rojas Andrade.
- Sr. Malfredo Luís Mamani Mayorga.
- Sr. Luís Patricio Alfredo Villaseca Soto.
- Sr. Claudio Antonio Maldonado Pérez.
- Sr. Ricardo Alexis Campusano Torres.
- Sra. Cynthia Elizabeth Lira Vega.
- Sr. Cristian Fernando Flores Toledo.
- Sr. Daniel Ramírez Arqueros.

Ministro de Fé:

- Sr. Alberto Vásquez Albornoz, Secretario Municipal (S).

Funcionarios Municipales Asistentes:

- Srta. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal.
- Sra. Manoly Rivera Castañón, Directora de Control.
- Sr. Franklin Muñoz Mamani, Asesor Jurídico.
- Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC.
- Sra. Magaly Gutiérrez Aracena, Directora de Transito.
- Sr. Rigoberto Alfaro Castillo, Jefe Departamento de Licencias Transito,
- Sr. Jorge Fernández Espejo, Abogado Asesoría Jurídica.
- Srta. Bárbara Rojas Correa, Profesional SECPLAC.

Invitados Asistentes:

- Sr. Mauricio Vega Iribarren, funcionario de INSICO.



TABLA:

- 1º MEMORANDUM No. 726, REMITIDO POR LA SECPLAC, PRESENTARA TRATO DIRECTO SERVICIO DE SISTEMAS DE GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DE CALAMA, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 2º MEMORANDUM No. 802, REMITIDO POR LA SECPLAC, PRESENTARA, EL INFORME DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA 2384-33-LP24 DENOMINADA "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL JJ.VV JOSÉ MIGUEL CARRERA, COMUNA DE CALAMA", PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 3º CORREO ELECTRONICO DE LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO, SOLICITA AUTORIZACION PARA ARRENDAR UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y PERMISOS DE CIRCULACION, PARA RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1º MEMORANDUM No. 726, REMITIDO POR LA SECPLAC, PRESENTARA TRATO DIRECTO SERVICIO DE SISTEMAS DE GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DE CALAMA, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, expone.

SERVICIO "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CALAMA"



Primer Concejo Extraordinario
Calama, 11 de septiembre 2024

Antecedentes :

- "Contrato de Servicio de Sistemas de Gestión de la Municipalidad de Calama";
- Licitación pública ID 2384-10-LR21;
- Adjudicación según Decreto General Nº 149 del 30 de enero de 2019;
- Empresa adjudicada "Ingeniería y Sistemas Computacionales S.A." (INSICO), RUT 79.560.740 - 4;
- Servicios contratados:
 - ✓ Servicios Informáticos
 - ✓ 30 Firmas Electrónicas
- Plazo de ejecución 36 meses;
- Fecha inicio de servicios 04 de agosto de 2021;
- Fecha término contrato 04 de agosto de 2024.



SERVICIOS INFORMÁTICOS:

N°	AREA	SISTEMA	Marcar módulo ofertado (x)
1	Finanzas	Contabilidad Gubernamental	X
2		Tesorería	X
3		Conciliación Bancaria	X
4		Convenios de Pago	X
5		Derechos Varios	X
6		Boletas de Garantía	X
7		Sistema de Cheque Transfer	X
8		Descargos	X
9		Administración de Fondos	X
10		Gastos Básicos	X
11		Decreto de Pago Electrónico	X
12	Rentas	Patentes Comerciales	X
13		Permisos Ocasionales	X
14		Arrendos	X
15		Pago de Patentes por Internet	X
16	Abastecimiento	Adquisiciones	X
17		Inventario	X
18		Bodega	X

16	Abastecimiento	Adquisiciones	X
17		Inventario	X
18		Bodega	X
19	Recursos Humanos	Personal	X
20		Remuneraciones	X
21		Portal Auto Consultas de RRHH	X
22		Bienestar	X
23	Tránsito	Honorarios	X
24		Permisos de Circulación	X
25		Pago de Permisos de Circulación via internet	X
26	Obras Municipales	Portal de Trámites DOM	X
27		Emisión de Certificados de Obras	X
28	Judicial IPL	Administración de causas	X
29	Aseo	Portal de Pagos Multas por Internet	X
30		Derechos de Aseo	X

N°	AREA	SISTEMA	Marcar módulo ofertado (x)
31	Desarrollo Comunitario	Pago de Derechos de Aseo por Internet	X
32		Atenciones Sociales	X
33		Sistema de Navidad	X
34	Municipal	Transparencia	X
35		Control de Correspondencia	X
36		Administración de Usuarios en los Sistemas	X
37	Cementerio (Servicio Traspasado)	Contabilidad	X
38		Derechos Varios	X
39		Conciliación Bancaria	X
40		Convenio de Pago	X
41	Secretaría Comunal de Planificación	Gestión de Proyectos	X
42		Gestión Firma Electrónica Avanzada	X
43		Gestión Instrumentos Garantía Seriedad Oferta y FFCC	X
44		Gestión seguimiento a Recepción Conforme y Pago de Facturas	X
45		Gestión de Contratos	X



Antecedentes:

- A través de memorándum N° 656 / 2024 de fecha 26 de julio de 2024, se solicitó pronunciamiento a la Asesoría Jurídica de extensión de contrato por un período de 6 meses;
- Asesoría Jurídica responde a través del memorándum N° 670/2024 de fecha 02 de agosto de 2024, que no es atendible la solicitud debido a que el contrato establece en su punto **"DÉCIMO QUINTO: Se podrá prorrogar el Contrato hasta que la IMC realice una nueva Licitación Pública, tal como lo establece el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas en su artículo 10, Numeral 7) a) "Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede un proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"**.

Condiciones Trato Directo:

- Empresa "Ingeniería y Sistemas Computacionales S.A." (INSICO)
- RUT 79.560.740 - 4;
- Fecha de inicio: 01 de septiembre 2024;
- Período contrato 12 meses;
- Costo servicio:
 - ✓ Servicios Informáticos \$ 14.696.500 mensuales (IVA incluido);
 - ✓ Cargo fijo de Firma Electrónica 15 uf/mensual valor neto;
 - ✓ Cargo variable Firma Electrónica 0.01 UF neto por documento firmado.
- Fecha de término 01 de septiembre de 2025;
- Se mantienen los mismos servicios informáticos;
- Se inicia proceso de planificación de licitación del nuevo servicio y se estima un periodo de 6 meses para desarrollo e implementación del nuevo sistema.

Unidades con Firma Electrónica

- Permisos de Circulación
- Patentes Comerciales
- Derechos de Aseo
- Certificados de Obras
- Ingresos Varios
- Reserva de Horas Licencia de Conducir



- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, complementa señalando que se heredó con Contrato que careció de un análisis objetivo, jurídico, técnico en relación a los aspectos a considerar en las Bases y Contrato para facilitar y no para limitar la gestión. Agrega que la transformación Digital del municipio es proceso bien adelantado pese a las complejidades presenta su implementación y que debía entrar en pleno funcionamiento el 2025, pero se postergo para 2027 que además debe cumplir ciertas condiciones y características, por tanto más que hablar de un error hoy se está corrigiendo aquellos elementos que faciliten la ejecución del contrato a la administración del mismo.
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, dice, este servicio es fundamental y no se puede suspender y se debe tener en cuenta las causales de prórrogas en este tipo de Contratos, y en este Contrato está la causal restrictiva que nos permite prorrogar en esas condiciones por lo tanto considerando además que el servicio no se puede suspender se recurre a un Trato Directo.
- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, consulta si la Empresa cumple con lo requerido por la Municipalidad, y que indica Asesoría Jurídica al respecto.
- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, dice, la empresa con que se hace el Trato Directo aprobó las condiciones y mensualmente se hace un informe técnico por parte de SECPLAC con la Unidad de Computación respecto del servicio prestado.
- El Sr. Jorge Fernández Espejo, Abogado Asesoría Jurídica, menciona que por Bases de Licitación se estableció una clausula muy restrictiva para proceder con la prórroga y en atención a una limitante que ascendía a las 1000 Unidades Tributarias Mensuales lo que conlleva ahora y por la naturaleza del servicio y velando por la continuidad del mismo está invocando SECPLAC causal que está amparada y permitida por la legislación, por lo tanto se sugiere la Contracción Directa.
- El Concejal Ser. Claudio Maldonado Pérez, dice, *referirme a lo planteado yo me tomo específicamente lo que bien señala el Colega Ricardo Campusano, la propia señora Alejandra Directora y el Abogado, yo creo que aquí habemos mucho que tenemos la experiencia en el tema de compras públicas y siempre he tenido cuando me toco la responsabilidad la siguiente... siempre hay alguien que orienta y hay una experiencia anterior de otros funcionarios y hay un tema que siempre me quedo muy claro y es lo siguiente siempre en el tema de licitación pública primero el respeto a la legalidad vigente y con una mirada del ente superior fiscalizador que es Contraloría o en el caso de cuando me toco el Ministerio después la segunda mirada tiene que ser con la libertad del mercado y la empresa oferente que se pueden sentir con alguna barrera de entrada o algunas restricciones que ellos consideran que no permiten la libre competencia en la postulación y la tercera que es la más compleja de atender siempre va ser la mirada del usuario de los vecinos porque estamos hablando de recursos públicos y bajo los mismos argumentos del Colega Campusano, pero yo lo tengo bajo otra mirada que es totalmente atendible lo que él señala me provoca el siguiente tema y que lo he reclamado y no solamente en esta instancia al Alcalde sino a todos los Colegas aquí en el Concejo y es lo siguiente cada vez que se vence el plazo de una Licitación primero todos pensamos y entendemos que hay una planificación de todas las Licitaciones que están por vencer obviamente para atender en tiempo y oportunidad los plazos y subir las licitaciones como corresponden y cumplir los procesos porque la prioridad de todo lo que me han dicho acá Ricardo, la señora Alejandra, el abogado, pero se les olvida que hay una prioridad que está por sobre todo eso que es el espíritu de la Ley y esa prioridad es "Licitar" no hay otra, no hay otra prioridad en el espíritu de la Ley de Compras Públicas, prioridad número uno es "Licitar". Segundo todas las Unidades porque no solamente es responsabilidad, ojo con esto, no solo es responsabilidad de la SECPLAC o Administración siempre es la Unidad que administra el respectivo contrato del que sea el origen y hay un tema que yo siempre lo he llamado a todos los colegas y a los funcionarios con la siguiente instancia, para mí no es... me incomoda no es grato ni agradable decir "mira por cuatro años más, por un año más el mismo valor no vamos a pagar nada más, ya sea un año, dos, tres, cuatro años, el periodo que sea el Trato Directo o una prórroga lo que la Ley permita yo digo estamos perdiendo un año, dos años, tres, cuatro años de la oportunidad de las mejoras del Contrato, se pierde absolutamente porque efectivamente así como sucedió con el retiro domiciliario de basura, con la administración del relleno sanitario con otras licitaciones más que no se hicieron creo yo oportunamente tuvimos periodo con tratos directos todo ese tiempo que estamos con tratos directos o que estamos en prórroga no estamos mejorando el servicio no estamos aplicando mejoras no estamos señalando al proveedor que se adjudique que normalmente hay una alta tasa de que la empresa que presta el servicio se lo vuelva a adjudicar por la lógica del sistema lo cual no está mal, no lo critico, pero también se pierde la oportunidad para que el usuario final y ¿quién es el usuario final?, los vecinos de la comuna, del territorio dependiendo del servicio público que ejerza esta licitación, se pierde la oportunidad de aplicar las mejoras para los funcionarios, para los vecinos la optimización de los recursos públicos e ir avanzando en una mejor gestión y calidad del sistema de licitación, todo lo que ustedes señalan, está bien es válido, corresponde, pero se pierde el espíritu de la Ley, se pierde esa chispa de mejorar los servicios municipales se pierde la mirada de que tengamos servicios de mejor gestión de mejor calidad que algunos de estos servicios que no necesariamente lo percibe el usuario final que es el vecino de la comuna, pero en este caso si nos permite la señora Directora de los contratos que administra INSICO usted los nombro que era pago de permiso de circulación, patentes comerciales, derechos de aseo, certificados de obras, ingresos varios, reserva de hora de licencia de conducir yo no sé si los colegas han tenido la oportunidad de revisar nuestra página municipal todos esos servicios que están ahí están en línea están conectados a la página y si usted vecina, vecino ingresa usted puede... todos están ahí los puede gestionar a través de nuestra página www.municipalidadcalama.cl están activos entonces a lo que quiero*



llegar yo lo voy a aprobar y dejar sobre la mesa que pasa con la planificación de los tiempos por los plazos para que licitemos, en primera instancia siempre el espíritu licitar porque aquí perfectamente podríamos haber incluido las mejoras que muy bien nos ha presentado en otra instancia aprovechando que están en el salón el equipo de Tránsito, el Departamento de Tránsito que ha hecho un gran esfuerzo un trabajo por mejora la percepción y mejora de los vecinos al acceso a una hora de licencia de conducir, medimos haberlo mejorado con INSICO con una licitación evidentemente que sí, el pago de permiso de circulación si yo le pregunto a Finanzas ¿Cuál es la tasa, el porcentaje de dobles pago o de rechazo por las tarjetas de crédito?, que sucede y que tienen que empezar a trabajar nuestro Departamento y devolver el recurso a devolver a los contribuyentes, se genera todos los años hay un alto porcentaje, era la oportunidad para mejorar el sistema la plataforma para una mejor calidad en el permiso de circulación en el periodo de pago, evidentemente que si por lo tanto lo voy a aprobar pero dejo sobre la mesa esa mirada que yo siento que más que me digan que pasa por Contraloría se cumple con la licitación con el artículo, está bien es verdad no lo estoy negando, pero siento que la mirada el enfoque gestión de calidad para que al final siempre va ser a los vecinos no está primero, ni segundo ni tercero plano y eso pasa creo yo con una gestión de la planificación de los plazos de la licitación siempre todas las licitaciones que ahí difiero una mirada con usted Directora no es ahorrarse plata es con los mismos fondo y recursos municipales y si es necesario asignar más recursos, pero siempre con un enfoque de mejorar la calidad del servicio para los vecinos y no pensar como pagar menos que sea el mismo servicio yo creo que es al revés es a lo mejor suplementar los recursos necesarios para tener mejores servicios para los vecinos de Calama y que digan cuánto vale este servicio ya no vale 14 vale 16, pero el abanico la calidad del servicio on line somos los mejores de Chile y efectivamente tenemos grandes desafíos yo le informe acá en el Concejo municipal, para terminar mi intervención, respecto de... te copie le entregue a que al colega toda la información del curso de la implementación de la nueva Ley del país Chile Digital que necesitamos, tiene que ir de la mano porque es fundamental que las plataformas, la estructura para que los funcionarios de la administración pública en este caso municipales tengan la mejor plataforma para implementar en tiempo y oportunidad y el espíritu de la Ley del Chile Digital sea de calidad, expedito y que sea... y lo otro que también lo reclame en su momento este tema la seguridad cibernética, la seguridad cibernética, eso Alcalde.

- Se procede a adoptar el siguiente Acuerdo.

ACUERDO No. 280/2024/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **ADJUDICAR VIA TRATO DIRECTO, el Servicio denominado, “SERVICIOS SISTEMAS DE GESTION DE LA MUNICIPALIDAD DE CALAMA” a la Empresa “INGENIERIA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES S.A. INSICO”, Rut No 79.560.740-4, siendo el costo del servicio el siguiente: por un monto mensual de \$ 14.696.500.- (catorce millones seiscientos noventa seis mil quinientos pesos), IVA incluido, Cargo Fijo de Firma Electrónica por 15 UF mensuales valor neto y Cargo Variable Firma Electrónica de 0.01 UF valor neto por documento firmado, por un periodo de 12 meses, a partir del 01 de Septiembre de 2024.**

Lo anterior según lo informado y presentado por la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación, según consta en la Solicitud de Trato Directo, de tal forma de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo No 65 letra j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

❖ Se deja constancia la indicación del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal al momento de aprobar, en el sentido que se deben tomar las acciones administrativas pertinentes por esta omisión.

❖ Se deja constancia de lo indicado por la Administradora Municipal, en relación a que el financiamiento del presente Trato Directo se debe incorporar en la próxima Modificación Presupuestaria.

❖ Encomiéndose y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo a la Dirección de SECPLAC realizar las gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento y materializar el presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Luis Villaseca Soto, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo y Daniel Ramírez Arqueros.



- El Concejal Sr. Malfredo Mamani Mayorga, dice, que es importante tener la visión y planificación respecto a la digitalización y sobre todo la ciber seguridad.
- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, señala que hoy esto esta resguardado, se cuenta con servidores con sistema de resguardo, y la empresa presta un sistema de soporte que tiene toda la información respaldada. Respecto a la licitación el sistema de compras públicas exige que primero se vaya a los Convenios Marco.
- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo, solicita que se tomen las acciones administrativas que correspondan.

2° MEMORANDUM No. 802, REMITIDO POR LA SECPLAC, PRESENTARA, EL INFORME DE ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA 2384-33-LP24 DENOMINADA "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL JJ.VV JOSÉ MIGUEL CARRERA, COMUNA DE CALAMA", PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

- La Srta. Bárbara Rojas Correa, profesional de SECPLAC, expone.



INFORME DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA 2384-33-LP24

"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL JJ.VV JOSE MIGUEL CARRERA, COMUNA DE CALAMA".

1) DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Se define la zona a intervenir ubicada en calle Justo Arteaga N°2588, Población Vista Hermosa, Calama. Correspondiente a la Sede Social del Sector.



La iniciativa considera el mejoramiento de las instalaciones existentes en el recinto, entre ellas destacan como partidas relevantes; retiro y reposición de techumbre, mejoramiento de instalaciones eléctricas, mejoramiento de patio, cambio de cerámica, empaste y pintura de muros interiores, recambio de puertas, recambio de artefactos sanitarios, entre otros.



2) DEL MONTO DE LA LICITACIÓN

El financiamiento será provisionado en su totalidad con fondos de la Ilustre Municipalidad de Calama, según el siguiente detalle:

Nombre Iniciativa	Ítem Presupuestario	Monto Referencial (Iva Incluido)
Mejoramiento Sede Social JVV José Miguel Carrera	215.31.02.004.206.003	\$111.000.000

El monto total referencial de la licitación corresponde a \$111.000.000 (IVA Incluido) y el plazo máximo de ejecución corresponde a 90 días corridos, tal y como se establece en la B.A.E.

El financiamiento considera el valor total de los servicios contratados, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución de estos.

3.- ACTO DE APERTURA

En este proceso participan 9 oferentes, los que se detallan a continuación:

Oferente	RUT	Plazo Ofertado (días corridos)	Monto Total Ofertado (IVA Incluido)	Observaciones
BGBCORP SPA.	77.598.413-9	90 días corridos	\$110.789.000	Tiene Observaciones
JOSE GUILLERMO HERMOSILLA ROCHA	7.356.919-2	82 días corridos	\$107.725.965	Tiene Observaciones
WALTER VEGA CASTILLO	9.133.133-5	80 días corridos	\$97.929.593	Tiene Observaciones
GUILLERMO DELGADO DIAZ	11.425.653-6	76 días corridos	\$110.940.978	Tiene Observaciones
IRPA SPA	77.051.757-5	69 días corridos	\$101.325.175	sin Observaciones
LUSANCO EIRL	77.084.506-4	85 días corridos	\$103.548.259	Tiene Observaciones
ROMA INVERSIONES SPA	76.480.884-3	80 días corridos	\$110.875.589	Tiene Observaciones
SOCIEDAD SUNORTE SPA	76.894.301-K	85 días corridos	\$109.390.204	Tiene Observaciones
SOLAR ANDINO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LIMITADA	76.880.662-4	90 días corridos	\$110.976.970	Tiene Observaciones

3.3.- ANALISIS DE ADMISIBILIDAD

A continuación se presenta el análisis de las ofertas admisibles.

Oferente	Admisibilidad
BGBCORP SPA.	La Oferta es admisible para evaluar, según lo indicado en el ítem N° 4.4. de las Bases Administrativas.
JOSE GUILLERMO HERMOSILLA ROCHA	La Oferta es admisible para evaluar, según lo indicado en el ítem N° 4.4. de las Bases Administrativas.
WALTER VEGA CASTILLO	La Oferta es admisible para evaluar, según lo indicado en el ítem N° 4.4. de las Bases Administrativas.
GUILLERMO DELGADO DIAZ	La Oferta es admisible para evaluar, según lo indicado en el ítem N° 4.4. de las Bases Administrativas.
IRPA SPA	La Oferta es admisible para evaluar, según lo indicado en el ítem N° 4.4. de las Bases Administrativas.
LUSANCO EIRL	La Oferta es admisible para evaluar, según lo indicado en el ítem N° 4.4. de las Bases Administrativas.
ROMA INVERSIONES SPA	La Oferta es admisible para evaluar, según lo indicado en el ítem N° 4.4. de las Bases Administrativas.
SOCIEDAD SUNORTE SPA	La Oferta es admisible para evaluar, según lo indicado en el ítem N° 4.4. de las Bases Administrativas.
SOLAR ANDINO CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS LIMITADA	La Oferta NO es admisible para evaluar, según lo indicado en el ítem N° 4.4. de las Bases Administrativas. El oferente no presenta Presupuesto acorde a lo indicado en el punto 3.3.3 letra b) las Bases Administrativas.



4.- EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza, según la siguiente pauta de evaluación.

4.3.1	ANÁLISIS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	5%
4.3.1.1	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la Oferta	5%
4.3.2	ANÁLISIS DE ASPECTOS TÉCNICOS	40%
4.3.2.1	Experiencia de la Empresa en servicios similares (cantidad de obras)	20%
4.3.2.2	Plazo de Ejecución	20%
4.3.3	ANÁLISIS ASPECTOS ECONÓMICOS	55%
4.3.3.1	Oferta Económica	30%
4.3.3.2	Capacidad Económica	10%
4.3.3.3	Análisis de Soporte Financiero	10%
4.3.3.4	Análisis Certificado EQUIFAX	5%

Puntaje Total de la Oferta = Aspectos Administrativos + Aspectos Técnicos + Aspectos Económicos

4.3.1) ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (5%)

4.3.1.1) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN OFERTA: 5%.

NOTA: A los oferentes que en el acto de apertura solamente obtuvieron la observación: “Para poder evaluar de forma correcta la oferta presentada, se solicita hacer envío del Anexo 06 y sus respectivas respaldos, lo anterior según lo indicado en el punto “4.3.3.2 de las Bases Administrativas”.

Se les entregará un puntaje de 100 puntos en el criterio “4.3.1.1 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN OFERTA”, lo anterior ya que en las Bases Administrativas ítem “3.3 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS”, no fue detallada la solicitud del Anexo 06, el cual solamente fue detallado en el ítem “4.4.3 Análisis de Aspectos Económicos”.

EMPRESA	CUMPLIMIENTO REQUISITOS	PJE TOTAL	PONDERACIÓN (5%)
BGBCORP SPA.	Se observa hacer envío del Anexo 06.	100	5
JOSE GUILLERMO HERMOSILLA ROCHA	Tiene observaciones en el Acto de apertura.	0	0
WALTER VEGA CASTILLO	Se observa hacer envío del Anexo 06.	100	5
GUILLERMO DELGADO DIAZ	Tiene observaciones en el Acto de apertura.	0	0
IRPA SPA	Sin observaciones.	100	5
LUSANCO EIRL	Se observa hacer envío del Anexo 06.	100	5
ROMA INVERSIONES SPA	Tiene observaciones en el Acto de apertura.	0	0
SUNORTE	Tiene observaciones en el Acto de apertura.	0	0

4.3.2) ASPECTOS TÉCNICOS (40%)

4.3.2.1) EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN SERVICIOS SIMILARES (CANTIDAD DE OBRAS): 20%

Este criterio evalúa la experiencia acreditada del oferente en ejecución de obras (de preferencia similares a lo solicitado), de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 acreditándose a través de documentos.

Necesariamente el oferente debe presentar su experiencia a través del Anexo 01 y la acreditación de la experiencia según indicado en BAEs.

Finalmente se obtienen los siguientes puntajes:

Experiencia del Oferente que más presenta	
GUILLERMO DELGADO DIAZ	3 OBRAS ACREDITADAS
IRPA SPA	8 OBRAS ACREDITADAS

EMPRESA	Nº DE OBRAS ACREDITADAS	Nº DE OBRAS PRESENTADAS	PUNTAJE	PONDERACIÓN (20%)
BGBCORP SPA.	3	4	37,50	7,50
JOSE GUILLERMO HERMOSILLA ROCHA	4	10	50,00	10,00
WALTER VEGA CASTILLO	5	6	62,50	12,50
GUILLERMO DELGADO DIAZ	8	10	100,00	20,00
IRPA SPA	8	19	100,00	20,00
LUSANCO EIRL	0	5	0,00	0,00
ROMA INVERSIONES SPA	3	5	37,50	7,50
SUNORTE	2	9	25,00	5,00



4.3.2.2) PLAZO DE EJECUCIÓN: (20%)

Plazo máximo según BAE: 90 días corridos

OE: PLAZO MÁS CONVENIENTE, QUE SERÁ EL MENOR PLAZO OFERTADO.	
EMPRESA:	IRPA SPA
PLAZO OFERTADO:	69 DÍAS CORRIDOS

EMPRESA	PLAZO OFERTADO	PUNTAJE	PONDERACIÓN (20%)
BGBCORP SPA.	90	76,67	15,33
JOSE GUILLERMO HERMOSILLA ROCHA	82	84,15	16,83
WALTER VEGA CASTILLO	80	86,25	17,25
GUILLERMO DELGADO DIAZ	76	90,79	18,16
IRPA SPA	69	100,00	20,00
LUSANCO EIRL	85	81,18	16,24
ROMA INVERSIONES SPA	80	86,25	17,25
SUNORTE	85	81,18	16,24

4.3.3) ANALISIS DE ASPECTOS ECONÓMICOS: (55%)

4.3.3.1) OFERTA ECONÓMICA: (30%)

Monto Total Referencial según BAE: \$111.000.000 (IVA incluido)

OE: OFERTA MÁS CONVENIENTE RECIBIDA, QUE SERÁ LA MENOR DE TODAS.	
EMPRESA:	WALTER VEGA CASTILLO
MONTO:	\$97.919.593.-

OFERTA ECONÓMICA	MONTO	PUNTAJE	PONDERACIÓN (30%)
BGBCORP SPA.	\$110.789.000	88,38	26,52
JOSE GUILLERMO HERMOSILLA ROCHA	\$107.725.865	90,90	27,27
WALTER VEGA CASTILLO	\$ 97.919.593	100,00	30,00
GUILLERMO DELGADO DIAZ	\$110.940.978	88,26	26,48
IRPA SPA	\$101.325.175	96,64	28,99
LUSANCO EIRL	\$103.548.259	94,56	28,37
ROMA INVERSIONES SPA	\$110.875.589	88,31	26,49
SUNORTE	\$109.390.204	89,51	26,85

4.3.3.2) CAPACIDAD ECONÓMICA: 10%

De acuerdo a la envergadura del proyecto es necesario contar con una capacidad económica que permita sustentar los gastos, para esto el oferente deberá informar en el Anexo_06 un listado de Obras en Ejecución y cuál es el saldo pendiente por ejecutar en pesos (\$). De esta información se tomará el 40% de los saldos pendientes para realizar el cálculo del "Índice de Capacidad Económica",

OFERENTE	CAPITAL TRABAJO	40% SALDO POR EJECUTAR	INDICE	PUNTAJE	PONDERACIÓN (10%)
BGBCORP SPA.	\$ 27.430.209	\$ 10.873.378,00	0,15	30,00	3
JOSE GUILLERMO HERMOSILLA ROCHA	\$ 373.645.763	\$ 99.961.523,00	2,47	80,00	8
WALTER VEGA CASTILLO	\$ 113.797.000	\$ -	1,03	60,00	6
GUILLERMO DELGADO DIAZ	\$ 83.059.000	\$ 24.038.238,00	0,53	40,00	4
IRPA SPA	\$ 319.376.953	\$ 23.426.063,00	2,67	90,00	9
LUSANCO EIRL	\$ 136.579.269	\$ -	1,23	70,00	7
ROMA INVERSIONES SPA	\$ 110.191.859	\$ 10.635.504,00	0,90	50,00	5
SUNORTE	\$ 785.955.252	\$ -	7,08	100,00	10



4.3.3.3) ANÁLISIS DE SOPORTE FINANCIERO: (10%)
Para la evaluación se aplicará el siguiente criterio:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	PUNTAJE TOTAL
Índice de liquidez ≥ 2	100
$1 \leq$ Índice de liquidez < 2	60
Índice de liquidez < 1	0

Resumen de la evaluación:

OFERENTE	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	PUNTAJE	PONDERACIÓN (10%)
BGBCORP SPA.	>2	100,00	10,00
JOSE GUILLERMO HERMOSILLA ROCHA	>2	100,00	10,00
WALTER VEGA CASTILLO	>2	100,00	10,00
GUILLERMO DELGADO DIAZ	>2	100,00	10,00
IRPA SPA	>2	100,00	10,00
LUSANCO EIRL	>2	100,00	10,00
ROMA INVERSIONES SPA	>2	100,00	10,00
SUNORTE	>2	100,00	10,00

4.3.3.4) ANÁLISIS DE CERTIFICADO DE DEUDA (EQUIFAX): 5%

Resumen de la evaluación:

OFERENTE	INDICADOR DE RIESGO	PUNTAJE	PONDERACIÓN (5%)
BGBCORP SPA.	999	100	5
JOSE GUILLERMO HERMOSILLA ROCHA	999	100	5
WALTER VEGA CASTILLO	999	100	5
GUILLERMO DELGADO DIAZ	999	100	5
IRPA SPA	999	100	5
LUSANCO EIRL	950	100	5
ROMA INVERSIONES SPA	4	0	0
SUNORTE	SIN MULTAS NI DEUDAS	100	5

5. RESUMEN EVALUACIÓN

A continuación, se presenta de manera resumida la evaluación según cada uno de los criterios establecidos y luego se calcula el puntaje total de las propuestas analizadas.

IDENTIFICACION OFERENTE	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS ECONÓMICOS	TOTAL
BGBCORP SPA.	5,00	22,83	44,52	72,35
JOSE GUILLERMO HERMOSILLA ROCHA	0,00	26,83	50,27	77,10
WALTER VEGA CASTILLO	5,00	29,75	51,00	85,75
GUILLERMO DELGADO DIAZ	0,00	38,16	45,48	83,64
IRPA SPA	5,00	40,00	52,99	97,99
LUSANCO EIRL	5,00	16,24	50,37	71,60
ROMA INVERSIONES SPA	0,00	24,75	41,43	66,24
SUNORTE	0,00	21,24	51,85	73,09



6.- CONCLUSIÓN

La Comisión Evaluadora presenta al Señor Alcalde y al Honorable Cuerpo de Concejales el resultado de la evaluación de la licitación pública 2384-33-LP24 "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL JJVV JOSE MIGUEL CARRERA, COMUNA DE CALAMA" y propone adjudicar al oferente con el mayor puntaje según el siguiente detalle.

Nombre	IRPA SPA
Rut	77.051.757-5
Representante Legal	CYNTHIA ROXANE GUERRERO ÁLVAREZ
Plazo Ofertado	69 días corridos
Monto total	\$101.325.175.- IVA incluido
Puntaje Obtenido	97,99

Lo anteriormente expuesto para conocimiento y decisión del Señor Alcalde y del Honorable Cuerpo de Concejales

- Se procede a adoptar el siguiente Acuerdo.

ACUERDO No. 281/2024/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **ADJUDICAR** Licitación Pública 2384-33-LP24, denominada: "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL JJ.VV. JOSE MIGUEL CARRERA COMUNA DE CALAMA" al Oferente "IRPA SPA.", RUT No. 77.051.757-5, por un monto de \$ 101.325.175.- (ciento un millones trescientos veinticinco mil ciento setenta y cinco pesos) IVA Incluido, con un plazo Total de ejecución de 69 días corridos.

❖ Encomiéndose y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la SECPLAC deberá realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Luis Villaseca Soto, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo y Daniel Ramírez Arqueros.

3º **CORREO ELECTRONICO DE LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO, SOLICITA AUTORIZACION PARA ARRENDAR UNA BODEGA PARA ALMACENAMIENTO DE EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y PERMISOS DE CIRCULACION, PARA RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

- La Sra. Magaly Gutiérrez Aracena, Directora de Transito, expone.



ARRIENDO DE BODEGA

DIRECCION DE TRANSITO



OBJETIVO



- Mantener un lugar físico único para el resguardo de todos los expedientes de licencia de licencia de conducir y los archivos de permiso de circulación
- Permitir un mejor acceso a la búsqueda de expedientes de conductores requeridos desde otras comunas y las cartolas de permiso de circulación

DESCRIPCION



- **Ubicación**

Local ubicado en calle Pedro León Gallo N° 2044, esquina Almirante Latorre

- **Dimensiones**

Galpón techado de 350 mts cuadrado

- **Implementación**

Construcción sólida con baños incluidos para damas y varones

- **Valor**

Arriendo mensual de \$ 2.000.000 mas IVA





FOTOGRAFIAS



- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, solicita se garantice la seguridad del lugar, por robos y además que no se llueva, toda vez que son documentos que no les puede pasar nada.
- La Sra. Magaly Gutiérrez Aracena, Directora de Transito, indica que el lugar es bastante adecuado y permitirá tener todo en un solo lugar y es un galpón seguro, su estructura es de bloque y nos sirve bastante.
- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, consulta cual es el resguardo de la documentación y si esta bodega contara con resguardo y si tendrán repisas.
- La Sra. Magaly Gutiérrez Aracena, Directora de Transito, señala que de acuerdo al Art. 22 de la Ley N° 19.689 no es posible eliminar los documentos, no se ha considerado guardias y tenemos Kardex y repisas
- El Concejal Sr. Cristian Flores Toledo, consulta por el plazo de este arrendamiento.
- La Sra. Magaly Gutiérrez Aracena, Directora de Transito, le responde que será por dos años.



Vicuña Mackenna 2001 - Calama
Secretaría Municipal
Concejo Municipal

+56 55 2892 626 · +56 55 2892 674
www.municipalidadcalama.cl

- La Srta. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal, indica que se regularizara en la próxima modificación presupuestaria.
- Se procede a adoptar el Acuerdo correspondiente.

ACUERDO No. 282/2024/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **APROBAR la SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRIENDO DEL GALPON UBICADO EN CALLE PEDRO LEON GALLO No. 2044 DE CALAMA**, de propiedad del Sr. Luis Cabrera Joglar, RUT [REDACTED] dependencia que será utilizada como bodega de almacenamiento y resguardo de expedientes de licencias de conducir y archivos de permisos de circulación, con un canon mensual de arriendo de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), más IVA, por un periodo de dos años prorrogables, el cual se hará efectivo una vez que se incorpore en la Próxima Modificación Presupuestaria y cuente con los recursos.

❖ Encomiéndese y ordénese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la Dirección de Transito deberá realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Luis Villaseca Soto, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo y Daniel Ramírez Arqueros.

➤ Finaliza la Sesión siendo las 10:07 Horas.

Se deja constancia que la presente sesión, fue transmitida y su grabación audio visual, se encuentra disponible en la página Web Institucional, www.municipalidadcalama.cl, de conformidad a lo establecido en la Ley 21.534 del 31/01/2023.



ALBERTO VASQUEZ ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AVA/lml/apv.

Distribución:

- Alcaldía.
- Sres. Concejales.